RESOLUCIÓN No. 111 DE 2026
(30 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA A UNA ESAL UN CONVENIO DE ASOCIACION CONFORME LO DISPONE EL DECRETO 092 DE 2017 - PROCESO
CA-03-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CABRERA, SANTANDER,

En uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Cabrera, pretende contratar el siguiente objeto: "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE CABRERA Y UNA ESAL PARA "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS POR EL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009".

2. Que, dado el objeto a contratar, el mismo se encuentra enmarcado como un convenio de asociación de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017, en concordancia con el Articulo 96 de la Ley 986 de 1998, por lo cual el proceso de selección será publicado en el portal de Contratación el Secop II.

3. El valor de los aportes del municipio ascienden a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($34 668 000.00) M/CTE, más aportes de la ESAL realice en caso de hacerlo. El aporte del municipio se encuentra soportado con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00142 de abril 24 de 2026 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

CDP N° 26-00142 - FECHA: 24 DE ABRIL DE 2026.		
RUBRO	**CONCEPTO**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.41.15	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD A TRAVÉS DE CENTRO VIDA. 70%	**$ 34.668.000.00**

4. Que en fecha 27 de abril fue publicado a través de la página SECOP II proceso CA-03-2026, cuyo objeto es CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE CABRERA Y UNA ESAL PARA "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS POR EL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009.

5. Que en fecha 29 de abril, la ESAL - ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES INMACULADA CONCEPCION", presento propuesta económica junto con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales que la acreditan como ESAL y que demuestran su reconocida idoneidad y experiencia, en los términos del manual para contratar con ESAL expedido por Colombia Compra Eficiente.

6. Que luego de realizada la verificación de requisitos habilitantes y las evaluaciones correspondientes, el comité evaluador consideró que la propuesta presentada por la ESAL – ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES INMACULADA CONCEPCION, con Nit. 901.355.767-2, representada legalmente por PABLO ROBERTO QUINTERO CALDERON, identificada con la cedula de ciudadanía número 5.603.322 de Cabrera, con una propuesta total conforme el valor ofertado de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS ($36.112.500,000) de los cuales el municipio de Cabrera aporta en dinero la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($34.668.000.00) y la ESAL aporta en especie la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.444.500,00) se encontró en el primer lugar del orden de elegibilidad con una calificación de cincuenta (50) puntos.

En atención a lo anterior, el Alcalde Municipal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a una ESAL el CONVENIO DE ASOCIACION conforme el Decreto 092 de 2017, el proceso CA-03-2026, cuyo objeto es “CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE CABRERA Y UNA ESAL PARA “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS POR EL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009”, a la ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES INMACULADA CONCEPCION”, con Nit. 901.355.767-2, representada legalmente por PABLO ROBERTO QUINTERO CALDERON, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.603.322 de Cabrera, conforme el valor ofertado que ascendió a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS ($36.112.500,000) de los cuales el municipio de Cabrera aporta en dinero la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($34.668.000.00) y la ESAL aporta en especie la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.444.500,00)

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor PABLO ROBERTO QUINTERO CALDERON, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.603.322 de Cabrera**,** representante legal de la ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES INMACULADA CONCEPCION y demás interesados en los términos de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO: La presente resolución es irrevocable y no procede recurso alguno en el término del parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cabrera, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

CARLOS ALBERTO BAUTISTA USEDA
Alcalde Municipal

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Externo.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal			